

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 5 de JULIO de 2018 No. 2 Tomo CCCX

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, que hace la municipalidad de Jutiapa, departamento de Jutiapa, de la finca rustica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la Aldea Potrero Grande de esa jurisdicción municipal.

Página 1

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS "JESÚS PAN DE VIDA".

Página 2

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

ACTA NÚMERO 22-2018 PUNTO TRIGÉSIMO

Página 2

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RESIDENCIAL FUENTES DEL VALLE II.

Página 3

ACTA NÚMERO 3,936-2017 PUNTO DÉCIMO QUINTO

Página 6

ACTA NÚMERO 3,958-2017 PUNTO DÉCIMO SEXTO

Página 6

#### MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 2-2018 PUNTO TERCERO

Página 7

#### ACADEMIA DE LAS LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 01-2018

Página 7

ACUERDO No. 02-2018

Página 9

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

Página 10

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Acuérdase APROBAR EL PLAN DE TASAS, RENTAS, MULTAS Y DEMÁS RECAUDACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ.

Página 12

### ANUNCIOS VARIOS

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| - Matrimonios          | Página 17 |
| - Líneas de Transporte | Página 17 |
| - Títulos Supletorios  | Página 17 |
| - Edictos              | Página 18 |
| - Remates              | Página 20 |
| - Convocatorias        | Página 24 |

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, que hace la municipalidad de Jutiapa, departamento de Jutiapa, de la finca rustica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la Aldea Potrero Grande de esa jurisdicción municipal.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 101-2018

Guatemala, 11 de junio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2015-25774, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que hace la municipalidad de Jutiapa, departamento de Jutiapa, de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 9, folio 9 del libro 138 de Jalapa-Jutiapa, para que siga funcionando el Puesto de Salud o cualquier otro servicio de salud que ese Ministerio disponga, ubicada en Aldea Potrero Grande de esa jurisdicción municipal, habiéndose agotado el procedimiento administrativo; por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado, y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, que hace la municipalidad de Jutiapa, departamento de Jutiapa, de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 9, folio 9 del libro 138 de Jalapa-Jutiapa, con un valor estimado de Q.20,000.00, ubicada en la Aldea Potrero Grande de esa jurisdicción municipal, de conformidad con las medidas y colindancias que constan en ese Registro.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se formalice la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, dentro de la que también deberá comparecer el Alcalde Municipal de Jutiapa, departamento de Jutiapa, donación que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la finca a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para que siga funcionando el Puesto de Salud o cualquier otro servicio de salud que ese Ministerio disponga, ubicado en Aldea Potrero Grande, municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se adscribe el inmueble, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



Handwritten signature of Jimmy Morales Cabrera

JIMMY MORALES CABRERA

Handwritten signature of Dr. Carlos Enrique Soto Menegazzo

Dr. Carlos Enrique Soto Menegazzo  
MINISTRO  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social



Handwritten signature of Julio Héctor Estrada

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Handwritten signature of Carlos Adolfo Martínez Gularte

Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA